

1.07	O.N. ALMACENES, NAVES INDUSTRIALES, DEPÓSITOS	3	42.185,00
1.10	OTRAS EDIFICACIONES NUEVAS	3	76.861,85
2.01	REFORMA DE LOCALES E INMUEBLES (EN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO)	4	97.313,28
2.02	REF. CASA CONSISTORIAL, SEDE MANCAD., EDIFIC. USOS MÚLTIPLES MUNPALES.	4	112.698,59
2.04	REF. CENTRO DEPORTIVO, PISCINA, ACTIVIDADES LÚDICAS, JUEGOS DE NIÑOS	14	478.820,81
2.05	REF. CULTURAL, C. P., BIBLIOT., TEATRO, CTRO. CVCO., EDUCAC. VIAL, CASA JUVTUD.	2	80.456,14
2.06	REF. SS. SS., RELGSA., CONMMTVA., CEMTRIO., TANAT., ASISTCIAL., 3ª EDAD, GUARDS.	6	76.432,63
2.07	MODERNIZACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES, ALMACENES, DEPÓSITOS	4	103.152,50
2.09	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, ASCENSORES	1	12.020,00
2.10	OTRAS REFORMAS Y ADAPTACIONES	29	1.312.617,36
3.01	URB. ACERADO, PAVIMENTACIONES, ASFALTADO	46	1.517.679,64
3.02	URB. PLAZAS, ELEMENTOS SINGULARES O EMBLEMÁTICOS	10	191.450,10
3.04	URB. PARQUES, ZONAS VERDES, ARBOLADO, REPLANTACIONES	4	105.565,82
3.05	URB. ACERADOS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ILUMINACIÓN	5	185.788,17
3.06	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN; MODIFICACIÓN DE TENDIDOS	14	264.240,60
3.07	URB. ACERADOS CON INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y/O ABASTECIMIENTO AGUAS	40	932.646,59
3.08	INSTALACIONES DE CANALIZACIÓN, SANEAMIENTO Y/O ABASTECIMIENTO	20	371.311,39
3.09	INSTALACIONES ESPECIALES CON/SIN PAVIMTAC. (SEMÁFS., BDAS. SONORAS, SEÑAL. VIAL)	1	17.663,02
3.10	URBANIZACIÓN COMPLETA (NUEVA, REFORMA TOTAL,...)	60	1.743.930,23
3.11	REPARACIÓN DAÑOS PRODUCIDOS POR AGENTES NATURALES	1	22.838,46
3.12	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	30	809.557,31
4.06	AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	1	13.017,00
4.09	OTRO MOBILIARIO O MAQUINARIA	7	210.112,50
TOTAL		424	11.971.043,53

C.A. DE ANDALUCÍA

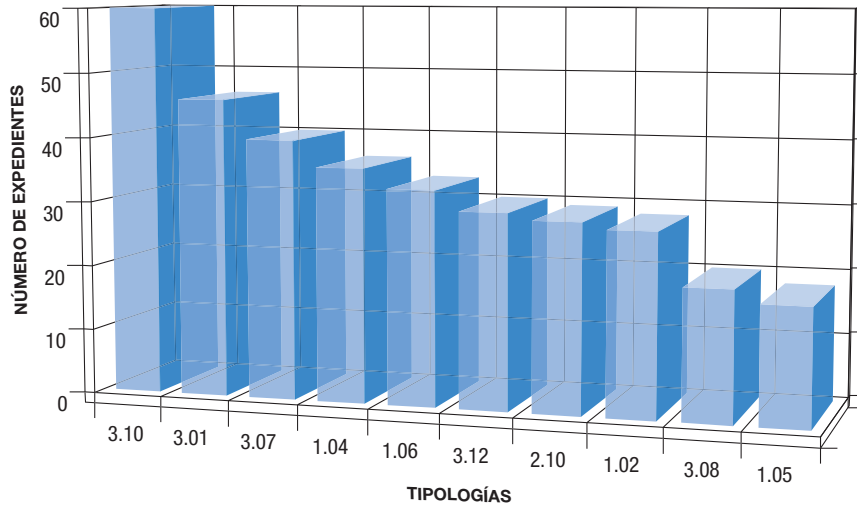
PLANES PROVINCIALES -2002-

ESTADÍSTICA DE FINALIDADES

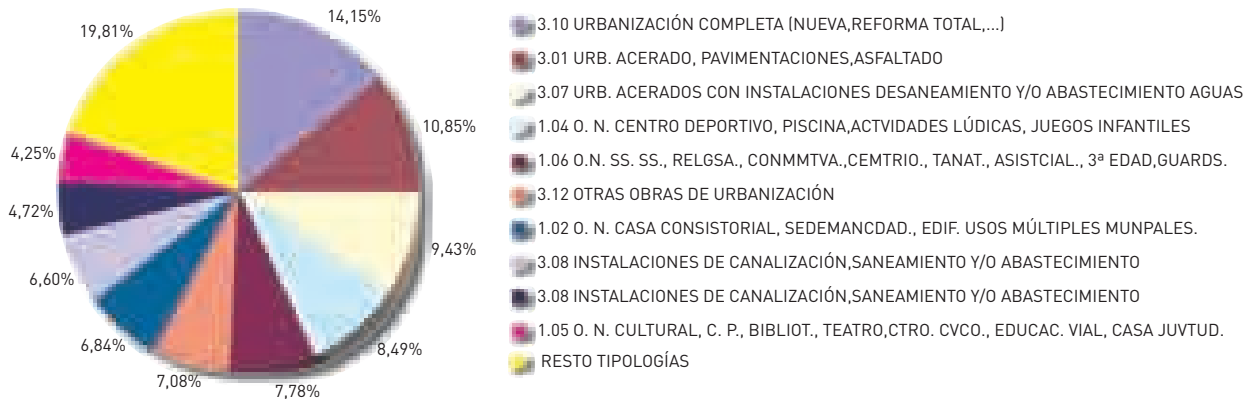
TIPOLOGÍAS MÁS FRECUENTES. VALORACIÓN CUANTITATIVA. Ordenación por tipologías			
TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE EXPEDTES.	IMPORTE SUBVENCIONADO
3.10	URBANIZACIÓN COMPLETA (NUEVA, REFORMA TOTAL,...)	60	1.743.930,23
3.01	URB. ACERADO, PAVIMENTACIONES, ASFALTADO	46	1.517.679,64
3.07	URB. ACERADOS CON INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y/O ABASTECIMIENTO AGUAS	40	932.646,59
1.04	O. N. CENTRO DEPORTIVO, PISCINA, ACTIVIDADES LÚDICAS, JUEGOS INFANTILES	36	1.137.227,35
1.06	O.N. SS. SS., RELGSA., CONMMTVA., CEMTRIO., TANAT., ASISTCIAL., 3ª EDAD, GUARDS.	33	1.027.654,18
3.12	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	30	809.557,31
2.10	OTRAS REFORMAS Y ADAPTACIONES	29	1.312.617,36
1.02	O. N. CASA CONSISTORIAL, SEDE MANCAD., EDIF. USOS MÚLTIPLES MUNPALES.	28	643.409,05
3.08	INSTALACIONES DE CANALIZACIÓN, SANEAMIENTO Y/O ABASTECIMIENTO	20	371.311,39
1.05	O. N. CULTURAL, C. P., BIBLIOT., TEATRO, CTRO. CVCO., EDUCAC. VIAL, CASA JUVTUD.	18	384.393,96
TOTAL		340	9.880.427,06
RESTO TIPOLOGÍAS		84	2.090.616,47



TIPOLOGÍAS MÁS FRECUENTES (NÚMERO DE EXPEDIENTES)
Valores absolutos



TIPOLOGÍAS MÁS FRECUENTES (NÚMERO DE EXPEDIENTES)
Distribución porcentual





SERVICIO DE
régimen
jurídico

3





E

l de Régimen Jurídico es uno de los cuatro Servicios en que se estructura actualmente la Dirección General de Administración Local. Corresponde al mismo la recepción, instrucción, impulso y propuesta de resolución de cuantos asuntos son susceptibles de conformar procedimientos administrativos o implicar la participación autonómica de sus fases en las siguientes materias.

- > Modificación de términos municipales.
- > Creación de Entidades Locales Autónomas y, en su caso, ejercicio de las competencias sobre las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.
- > Cambio de capitalidad y denominación de los municipios.
- > Deslinde de términos municipales.
- > Dispensa de la obligación de los municipios de prestar los servicios mínimos de acuerdo con la legislación vigente.
- > Modificación, aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales.
- > Declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas instruidas por las Entidades Locales.
- > Ejercicio de actividades económicas de las Entidades Locales en régimen de monopolio.
- > Constitución de Mancomunidades y Consorcios.
- > Bienes de las Entidades Locales.
- > Recepción de actas y acuerdos y, en su caso, requerimiento e impugnación de los mismos ante los Tribunales.
- > Otras que vengan atribuidas por la normativa en vigor sobre Régimen Local.

Igualmente se residencian en este Servicio total o parcialmente, la elaboración de disposiciones de carácter general y de anteproyectos de ley en materia de Régimen Local, así como los estudios e informes previos oportunos, sin obviar la necesaria cooperación con las Administraciones públicas mediante la emisión de informes preceptivos o facultativos.

El ejercicio 2002, al que se refiere el presente documento, ha venido caracterizado por una serie de circunstancias, que pasaremos a desglosar inmediatamente, que nos servirán para obtener una idea fiel del desenvolvimiento del Servicio de Régimen Jurídico.

Comenzaremos haciendo alusión al hecho personal como sustrato de la estructura organizativa del Servicio. Dos notas conviene destacar en este aspecto: por un lado, este año que acaba de finalizar ha supuesto el período de afianzamiento del cuarenta y cinco por ciento de los efectivos que sirven en la Unidad objeto de análisis, ya que fue en el último trimestre del año 2001 cuando se produjo la cobertura de varios puestos de trabajo entre ellos, la propia jefatura del Servicio; por otro lado, ha sido también en este ejercicio cuando ha cristalizado la modificación de la relación de Puestos de Trabajo del Centro Directivo, que aunque aún no ha sido cubierta va a incidir necesariamente en una mejora en el examen, calificación, tratamiento y agilidad de los procedimientos cuya instrucción corresponden a este Servicio.

Hay que destacar este año, al igual que el pasado, el prolijo uso que se ha hecho de la posibilidad de enajenación directa prevista en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para responder a la regularización de situaciones patrimoniales que no encontraban solución con el tratamiento legislativo previo y que, afectando normalmente a sectores socialmente desfavorecidos o terceros de buena fe, justificaron el carácter excepcional de su Disposición Transitoria primera. No obstante, en este ejercicio la cobertura jurídica de dicha posibilidad se ha encontrado en la Disposición Adicional primera de la Ley 15/2001, normalmente conocida como de “acompañamiento” a la de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que concedió nuevo plazo para efectuar estos negocios jurídicos regularizadores. A pesar de esta medida, siguen siendo numerosas las entidades locales que adolecen de situaciones patrimoniales fácticas que aconsejan una solución por esta vía. Es por eso que el Parlamento Andaluz ha vuelto a aprobar para este ejercicio la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, creemos que como último plazo para acogerse a la posibilidad referida.

Por otro lado, ha sido también reseñable la evolución ascendente, ya contemplada en el año precedente, del número de resoluciones sobre constitución de Entidades Locales Autónomas, figura prevista en la Ley 7/93, de 27 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía. Así este año han visto luz tres nuevas entidades de este tipo y al momento de cierre de la memoria se encuentran otros tantos expedientes en sede del Consejo Consultivo de Andalucía como última

actuación previa a su constitución. Es también de destacar que otras tres iniciativas han sido resueltas, tras un complejo procedimiento, de forma denegatoria. En cualquier caso, se trata de una materia que la experiencia de la unidad administrativa dedicada a su estudio y tramitación va aquilatando, de modo que tanto la conceptualización de la figura jurídica como su tramitación procedimental tiene ya unos contornos más definidos y perfectos. Ha sido también considerable el número de iniciativas sobre este tema tanto formuladas expresamente como en demanda de información.

Otro ámbito de actuación del Servicio que se ha visto particularmente afectado en este ejercicio que ahora se acaba ha sido la tramitación de constitución de Consorcios, que se ha visto notablemente incrementado debido a iniciativas de la propia Junta de Andalucía, destacándose los destinados a las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el relativo al saneamiento de las finanzas locales de los municipios con población entre los mil y diez mil habitantes.





En otro orden de cosas, es preciso referir en estas líneas el esfuerzo de estudio y divulgación sobre temas de actualidad que ha preparado este Servicio, de manera que ha diseñado la realización de tres Jornadas y ha preparado la edición de dos libros.

Sirvan como visión general de la actividad del Servicio analizado los datos arrojados por el Registro de Entrada y Salidas de documentos de esta Dirección General, que ofrece en este campo las siguientes cifras: 1.332 entradas y 2.722 salidas. Suponiendo un incremento respecto a los datos del año pasado del 17 y 24 por ciento respectivamente.

En cualquier caso, el área de trabajo en el que más se particulariza el año 2002 ha sido el de la producción normativa, que ha ocupado una parte importante del esfuerzo realizado. Tres anteproyectos de ley se encuentran cercanos a su entrada en el Consejo Consultivo de Andalucía (Ley del Fondo de Cooperación Local, Ley de Símbolos de las Entidades Locales y Ley de Cooperación Territorial) y otras se encuentran en fase de formulación de su borrador. En el plano reglamentario hay que destacar la confección del borrador de Proyecto de Reglamento de Demarcación Municipal y el Proyecto de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Toca ya hacer un examen más pormenorizado de la actividad del Servicio de Régimen Jurídico que estructuraremos en base a los diversos tipos de procedimientos cuya llevanza en cada uno de los tres departamentos en que ha funcionado el Servicio, a saber: Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial, Departamento de Bienes y Departamento de Régimen Jurídico.

ACTUACIONES RELATIVAS A LA ORDENACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL

SOBRE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

Las Entidades Locales Autónomas (ELA, en singular) son entes territoriales, con personalidad política y jurídica distinta a la del Ayuntamiento del municipio en que están situadas.

Tienen población, territorio, potestades públicas y competencias propias, diferenciadas de las del Ayuntamiento. Prestan servicios esenciales y muy cercanos a los ciudadanos: agua, luz, alcantarillado, vías públicas, basura y otros semejantes. En vez de Ayuntamiento tienen una Junta Vecinal que resulta de las elecciones locales. También tienen Alcalde. Cuentan con ingresos propios y, además, con una asignación presupuestaria anual, que les transfiere el Ayuntamiento.

Para su creación es preciso cumplir los requisitos establecidos en los artículos 47 y siguientes de nuestra Ley de Demarcación Municipal, de 27 de julio de 1.993: que exista un núcleo de población en un término municipal, separado del núcleo principal en que reside el Ayuntamiento; que tenga intereses netamente diferenciados, identificados por la concurrencia de características peculiares históricas, patrimoniales, económicas o cualquiera otras; que su población y su distancia al núcleo principal estén acordes con las previsiones de política territorial del gobierno andaluz.


El procedimiento a seguir está detallado en los artículos 48 y siguientes de dicha Ley. La iniciativa para tramitarlo puede ser popular (de los habitantes del núcleo) o del propio Ayuntamiento. Una vez iniciado, el procedimiento tiene dos fases, la municipal y la autonómica. En la municipal se elabora una memoria justificativa sobre el cumplimiento de los requisitos citados. También se somete a información pública, y finalmente el Ayuntamiento efectúa un pronunciamiento a favor o en contra de la creación.


En la fase autonómica del procedimiento se pueden diferenciar tres grupos de actuaciones. En la primera, es comprobado si la documentación reunida y el procedimiento seguido en la fase municipal están completos. Si hay alguna carencia, desde aquí se abre un paréntesis para que los interesados y el Ayuntamiento subsanen y mejoren el expediente. Un segundo grupo de actuaciones son realizadas desde esta Dirección General, si es necesario comprobar y completar los datos necesarios para fundamentar debidamente la decisión. Finalmente, un tercer grupo de actuaciones consiste en preparar esa decisión mediante un informe de esta Dirección General sobre todo lo actuado y la elaboración de un borrador de Decreto en el que se decide estimar o desestimar la creación de la ELA. Ese borrador es informado por la Secretaría General Técnica y la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación. Previa autorización de la Comisión General de Viceconsejeros el expediente va a Granada, para el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. Después, en la Dirección General de Administración Local es preparado el proyecto de Decreto que, previo informe de la Comisión General de Viceconsejeros, pasa al Consejo de Gobierno.

 **Se ha preparado un cuadro número 1 que se adjunta, dónde aparecen los 30 núcleos de población que han generado procedimientos para su constitución en ELA.**

Se recoge la fase en que se encuentra cada procedimiento, con arreglo a las siguientes indicaciones:

- > **Inicial:** La Dirección General ha proporcionado información sobre el procedimiento a los interesados.
- > **Municipal:** El asunto recorre los trámites establecidos ante el Ayuntamiento.
- > **Autonómica:** El asunto ha entrado en la Dirección General y aún no ha sido elevado al Consejo de Gobierno.
- > **Difusión:** El asunto ha sido decidido positiva o negativamente, por Decreto del Consejo de Gobierno. Se encuentra en un amplio proceso de publicación, notificaciones y comunicación a otros órganos administrativos.

 **El cuadro incluye sin separación dos clases de situaciones. La más común, de núcleos que aún no tienen configuración jurídica alguna. Y otros casos, constituidos por las antiguas pedanías, denominadas Entidades de Ámbito Territorial inferior al Municipio (EATIM), que han iniciado los trámites para su conversión en ELA. En estos casos, se indica con n la anterior sigla bajo el nombre.**

 **En otro cuadro (número 2) son recogidas las Entidades de Ámbito Territorial al Municipio (EATIM, en singular) creadas conforme a la legislación estatal. Eso es así porque se constituyeron antes de la entrada en vigor de nuestra Ley de Demarcación Municipal de 27 de julio de 1.993, ya citada.**

Varias de ellas han iniciado su conversión en Entidades Locales Autónomas (ELA). Con lo que se adaptarían a dicha ley y, por tanto, a la legislación andaluza. Se espera y desea que próximamente continúe la conversión.

-  **En un tercer cuadro aparecen todas las Entidades Locales Autónomas que han sido creadas desde la vigencia de nuestra Ley de Demarcación.**

(Ordenados por provincias y por orden alfabético)

CUADRO NÚMERO 1				
RELACIÓN PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE PARA CREACIÓN ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS				
NÚMERO	NÚCLEO	MUNICIPIO	PROVINCIA	FASE
1	BALANEGRA (EATIM)	BERJA	ALMERÍA	MUNICIPAL
2	BALERMA	EL EJIDO	ALMERÍA	MUNICIPAL
3	ALGAIDA, LA	SANLUCAR DE BDA.	CÁDIZ	INICIAL
4	BARCA DE LA FLORIDA, LA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUTONÓMICA
5	FACINAS (EATIM)	TARIFA	CÁDIZ	MUNICIPAL
6	TAHIVILLA (EATIM)	TARIFA	CÁDIZ	MUNICIPAL
7	ZAHARA DE LOS ATUNES	BARBATE	CÁDIZ	INICIAL
8	CERRO MURIANO (Denegada en Dto. 238/ 2002, 24 septiembre). Ha recurrido en vía contenciosa.	OBEJO	CÓRDOBA	DIFUSIÓN
9	GUIJARROSA, LA	SANTAELLA	CÓRDOBA	INICIAL
10	OCHAVILLO DEL RIO	FUENTE PALMERA	CÓRDOBA	MUNICIPAL
11	VILLARRUBIA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUTONÓMICA
12	CARCHUNA-CALAHONDA	MOTRIL	GRANADA	MUNICIPAL
13	DEHESAS VIEJAS	IZNALLOZ	GRANADA	AUTONÓMICA
14	DOMINGO PÉREZ	IZNALLOZ	GRANADA	AUTONÓMICA
15	NECHITE (Denegada Dto.270/02, 29 octubre. Ha recurrido en reposición)	VÁLOR	GRANADA	DIFUSIÓN
16	CANALES	GÜEJAR SIERRA	GRANADA	INICIAL
17	TURRO, EL	CACÍN	GRANADA	INICIAL
18	VALDERRUBIO (Aprobado Dto. Creador 107/ 2002, 19 marzo)	PINOS PUENTE	GRANADA	DIFUSIÓN
19	VENTAS DE ZAFARRAYA (Aprobado Dto. Creador 73/ 2002, 19 febrero)	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	DIFUSIÓN

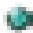
20	THARSIS (EATIM)	ALOSNO	HUELVA	INICIAL
21	BOBADILLA, LA	ALCAUDETE	JAÉN	AUTONÓMICA
22	CAMPILLO DEL RIO	TORREBLASCOPEDRO	JAÉN	INICIAL
23	GARCÍEZ	BEDMAR Y BARCÍEZ	JAÉN	MUNICIPAL
24	EL MARMOL (EATIM)	RUS	JAÉN	MUNICIPAL
25	SOLERA (Denegada en Dto. 195/2002, 2 julio. Ha recurrido en reposición)	HUELMA	JAÉN	DIFUSIÓN
26	GAUCÍN-EL COLMENAR	CORTES DE LA FRA.	MÁLAGA	AUTONÓMICA
27	CHILCHES	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	MUNICIPAL
28	MONTECORTO (Aprobado Dto. creador 168/ 2002, 4 junio)	RONDA	MÁLAGA	DIFUSIÓN
29	EL PALMAR DE TROYA	UTRERA	SEVILLA	AUTONÓMICA
30	VILLANUEVA DEL RIO	VVA. DEL RIO Y MINAS	SEVILLA	INICIAL

	RESUMEN POR PROVINCIAS
ALMERÍA	2
CÁDIZ	5
CÓRDOBA	4
GRANADA	8
HUELVA	1
JAÉN	5
MÁLAGA	3
SEVILLA	2
TOTAL	30

	CUADRO NÚMERO 2 ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (E.A.T.I.M.)	
NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA
BALANEGRA	BERJA	ALMERÍA
FUENTE VICTORIA	FONDON	ALMERÍA
LA BARCA DE LA FLORIDA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
ESTELLA DEL MARQUÉS	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
GUADALCACÍN	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
NUEVAJARILLA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
TORNO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ

NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA
TORRECERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
TAHIVILLA	TARIFA	CÁDIZ
FACINAS	TARIFA	CÁDIZ
ALGALLARÍN	ADAMUZ	CÓRDOBA
ENCINAREJO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ALDEA DE FUENTE CARRETEROS	FUENTE PALMERA	CÓRDOBA
TORRENUEVA	MOTRIL	GRANADA
FORNES	ARENAS DEL REY	GRANADA
JÁTAR	ARENAS DEL REY	GRANADA
MAIRENA	NEVADA	GRANADA
PICENA	NEVADA	GRANADA
LA REDONDELA	ISLA CRISTINA	HUELVA
THARSIS	ALOSNO	HUELVA
LA ZARZA-PERRUNAL	CALAÑAS	HUELVA
LA ROPERA	ANDUJAR	JAÉN
LOS VILLARES	ANDÚJAR	JAÉN
EL CENTENILLO	BAÑOS DE LA ENCINA	JAÉN
SAN JULIÁN	MARMOLEJO	JAÉN
EL MARMOL	RUS	JAÉN
LA QUINTERÍA	VILLANUEVA DE LA REINA	JAÉN
ESTACIÓN LINARES-BAEZA	LINARES	JAÉN

CUADRO NÚMERO 3			
ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS(E.L.A.)			
(Ordenadas según fecha Decretos creadores)			
NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA	DECRETO
MARISMILLAS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	56/1999, 9 marzo
SAN MARTÍN DEL TESORILLO	JIMENA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	94/1999, 20 abril
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	ÉCIJA	SEVILLA	95/1999, 20 abril
SERRATO	RONDA	MÁLAGA	110/1999, 11 mayo
BÁCOR ÓLIVAR	GUADIX	GRANADA	69/2000, 21 febrero
VVA. DE LA CONCEPCIÓN	ANTEQUERA	MÁLAGA	8/2001, 16 enero
MURES	ALCALÁ LA REAL	JAÉN	116/2001, 8 mayo
CASTIL DE CAMPO	PRIEGO DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	148/2001, 19 junio
VENTAS DE ZAFARRAYA	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	73/2002, 19-2
VALDERRUBIO	PINOS PUENTE	CÁDIZ	107/2002,19-3
MONTECORTO	RONDA	MÁLAGA	168/2002,4-6

 **La gestión de las funciones atribuidas a esta Dirección General en relación con estas entidades, ha originado variadas actuaciones administrativas.** Para dejar constancia de las realizadas en el año 2002, se presentan clasificadas en 3 grupos:

- > Actuaciones administrativas de calificación, informe y propuesta: 195
- > Actuaciones de relación con los ciudadanos: 334
(comunicaciones, entradas de asuntos, reuniones, etc...)
- > Preparación de actos de órganos superiores: 262
(Jefe Servicio, Director General, Consejero, Consejo Consultivo)

SOBRE DEMARCACIÓN MUNICIPAL

Bajo la rúbrica de demarcación municipal están dos grandes grupos de actuaciones: las de creación o supresión de municipios, y las de alteración de términos municipales.

Ambos sectores están regulados por las siguientes normas:

- > Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía: arts. 6 a 22.
- > Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: arts. 11 a 18.
- > Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: arts. 2 a 17, aunque del 12 al 16 están derogados.
- > Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: arts. 1 al 30.
- > Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, que crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

Reclamación de las funciones desarrolladas por Instituto Geográfico Nacional en materia de deslindes.

Para que Andalucía desarrolle plenamente sus competencias en materia de términos municipales, desde enero empezaron las actuaciones de estudio y coordinación con el Instituto Geográfico Nacional (IGN) para que ejerciera las funciones en materia de deslindes desde una nueva perspectiva. Está en avanzado estudio el plantear unas funciones mínimas a desarrollar autónómicamente para que el IGN prepare un borrador de convenio, que servirá para cambiar impresiones y establecer el definitivo de mutuo acuerdo.

En cuanto a creación y supresión de municipios.

Actuaciones relacionadas con la sentencia de los contencioso que confirmó la legalidad del Decreto 469/94, de 13 de Diciembre,



que aprobó la creación del municipio Arroyo del Ojanco, segregándolo del de Beas de Segura, Jaén.

Actuaciones relacionadas con la sentencia que confirmó la denegación de la constitución del municipio "La Guijarrosa, Las Casillas y Siete Torres", respecto a Santaella, en Córdoba.

Procedimiento iniciado por vecinos EATIM La Barca de la Florida para constituir nuevo municipio por segregación del de Jerez de la Frontera.

Procedimiento de deslinde y amojonamiento.

Salvo el primer caso, que se origina por la creación del nuevo municipio de Arroyo del Ojanco, en los demás se inician actuaciones para resolver línea provisional del mapa Natural

- > Arroyo del Ojanco/Beas de Segura, (Jaén).
- > Ayamonte/Lepe/S. Silvestre de Guzmán/Villarrubia, (Huelva).
- > Algarinejo/Montefrío, (Granada).
- > Rota/Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).
- > Espeluy/Cazadilla, (Jaén).
- > Guadix/Gor/Valle del Zalabí,(Granada).
- > Beas de Guadix/Cortes y Graena, (Granada).

Procedimientos de replanteo iniciados por IGN.

La participación de la Dirección General tuvo por objeto informar a los Municipios afectados del procedimiento reglamentario a estos efectos, que en algunos casos distaba de la práctica utilizada por el Instituto Geográfico Nacional. En Marbella/Ojén y Alcalá de los Gazules hubo desacuerdos y desde aquí se les advirtió del cumplimiento de las normas.

- > Marbella/Ojén, en Málaga.
- > Albondón y Murtas, en Granada.
- > Alcalá de los Gazules/Medina Sidonia/Benalup-Casas Viejas, en Cádiz.
- > Torredelcampo, Jaén.
- > Ecija/Palma del Río, Sevilla
- > El Rubio/Osuna, Sevilla.
- > La Zubia/Gójar, Granada

Segregación de parte de un municipio para su agregación a otro.

Procedimiento iniciado por Ayuntamiento de DOS HERMANAS respecto a SEVILLA.

Procedimiento iniciado por Ayuntamiento EL VISO DEL ALCOR respecto a CARMONA.



Otros varios.

Procedimiento de compensación a Villanueva del Río y Minas por la segregación de la zona de los Rosales.

Señalamiento coordenadas UTM en MORILES/LUCENA/AGUILAR/MORILES/MONTURQUE.

ACTUACIONES RELATIVAS A BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

En estas materias se conoce en la Dirección General de Administración Local de los siguientes tipos de procedimientos:

Conoce de los siguientes expedientes:

ENAJENACIÓN DE BIENES MEDIANTE CONCURSO O SUBASTA

Arts. 16, 17, 18, 19 y 20	Ley 7/99, de 29 de septiembre.
Arts. 112 y ss.	Del R.D. 1372/86.
Se requiere	<ul style="list-style-type: none"> > Depuración física y jurídica del bien. > Nota simple registral. > Certificado inventario sobre su calificación jurídica. > Informe de valoración del bien. > Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto. > Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía. > Informe de obras Públicas si es P.M.S.
Nº de expedientes	6

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Legislación	arts. 16, 21 y 22 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre
Arts. 7 y 115 del R.D. 1372/86 de 13 de junio	Del R.D. 1372/86 de 13 de junio
Se requiere	<ul style="list-style-type: none"> > Depuración física y jurídica del bien. > Nota simple registral. > Certificado inventario sobre su calificación jurídica. > Informe de valoración del bien. > Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto. > Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.
Nº de expedientes	3

APORTACIÓN DE BIENES

Legislación	arts. 16 y 23 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre
Se requiere	<ul style="list-style-type: none"> > Depuración física y jurídica del bien. > Nota simple registral. > Certificado inventario sobre su calificación jurídica. > Informe de valoración del bien. > Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto. > Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.
Nº de expedientes	2

PERMUTA

Legislación	arts. 16, 19, 24 y 25 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre
Arts. 112	del R.D. 1372/86 de 13 de junio
Se requiere	<ul style="list-style-type: none"> > Depuración física y jurídica del bien. > Nota simple registral. > Certificado inventario sobre su calificación jurídica. > Informe de valoración, de ambos bienes a permutar. > Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto. > Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.
Nº de expedientes	8

TRASLADOS A LAS DELEGACIONES



Por ser asunto de su competencia:

Legislación	art. 2-2 del Real Decreto 425/2000 de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de Bienes de las Entidades Locales.
Nº de expedientes	19

CESIÓN GRATUITA

Legislación	arts. 16, 26 y 27 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
Art. 110	del R.D. 1372/86 de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> > Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. > Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local. > Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica. > Informe del Interventor de fondos en el que apruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal. > Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. > Información pública por plazo no inferior a quince días.
Nº de expedientes	3

ENAJENACIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Legislación	Disposición Primera de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.
Se requiere	<ul style="list-style-type: none"> > Acuerdo inicial de la corporación en el que se declare voluntad de regularizar la situación. > Depuración física y jurídica del bien, con la inscripción registral. > Valoración del bien. > Certificado del Secretario de que el adjudicatario o adjudicatarios han estado en posesión efectiva de la vivienda dos años antes de la entrada en vigor de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
Nº de expedientes	130
Nº de viviendas	1.453
Nº de parcelas/huertos/naves	495

Expedientes resueltos por provincias

Almería	2
Cádiz	37
Córdoba	6
Granada	5
Huelva	25
Jaén	20
Málaga	7
Sevilla	28

Personas afectadas por provincias

Almería	16
Cádiz	797
Córdoba	19
Granada	21
Huelva	494
Jaén	172
Málaga	68
Sevilla	277

No obstante todo lo anterior, obran en el Departamento de Bienes de este Servicio 39 expedientes remitidos en los últimos meses de este ejercicio, sin que hayan sido resueltos las autorizaciones correspondientes.

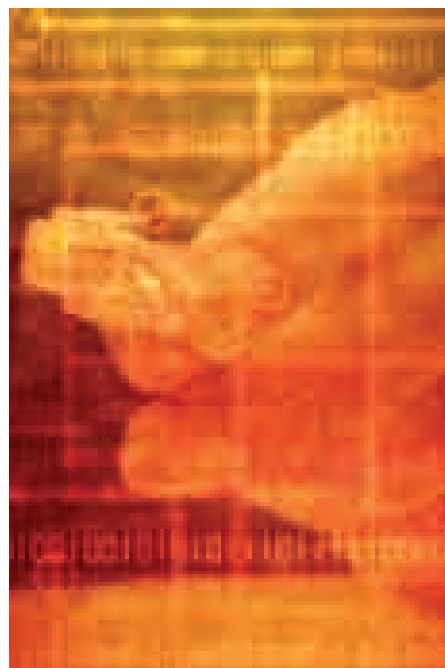
INVENTARIOS

Se han recibido durante el año los inventarios de:

- > Carmona (Sevilla). Corrección del año 2000.
- > Laujar de Andarax (Almería). Inscripción de Bienes.
- > Jaén. Rectificación al 13-12-2001.
- > Herrera (Sevilla). Rectificaciones 2001.

CESIÓN DE VIALES

Se han informado favorablemente la cesión de las antiguas travesías de los expedientes tramitados.







	BIENES						
	EXPEDIENTE/PROVINCIA 2002						
PROVINCIA	SUBASTA	ENAJENACIÓN DT ^{1º}	C.E.	CONCURSO	APORTACIÓN	PERMUTA	RECURSO
ALMERÍA	2	2					
CADIZ		37	8				
CÓRDOBA		6	1				
GRANADA		5		1			
HUELVA	2	25	5	3	1	1	1
JAÉN	1	20	5	1		6	
MÁLAGA	2	7				1	1
SEVILLA	3	28	12	1			
TOTAL	10	130	31	6	1	8	2

ACTUACIONES RELATIVAS A OTRAS ESFERAS DEL RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL







A lo largo del año 2002 se han tramitado diversos expedientes en el Departamento de Régimen Jurídico, adscrito al Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local, correspondientes a las siguientes materias:

URGENTE OCUPACIÓN

Expedientes sobre declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiaciones forzosas instruidas por las Entidades Locales.



-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de febrero de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Lupión, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de encauzamiento del arroyo de la Fuente Vieja de Lupión, en la provincia de Jaén.
-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de febrero de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Archidona, de la provincia de Málaga, de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto de construcción de una estación depuradora de aguas residuales y sus correspondientes colectores.
-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de marzo de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la provincia de Sevilla, de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución del Plan Parcial, 3ª fase, del Parque Industrial y de Servicios del Aljarafe, en el referido término municipal.
-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de junio de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Salteras, de la provincia de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de acceso desde la carretera nacional 630 al Parque Industrial y de Servicios Los Llanos y Jardín de Alá, en el referido término municipal.



-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de junio de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, de la provincia de Almería, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de impulsión de aguas residuales de Armuña de Almanzora a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tíjola.
-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de septiembre de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Camino de acceso a Puerto Almazara, en el citado término municipal.
-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de septiembre de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Guadix, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de supresión del paso a nivel de la línea férrea Linares-Almería, en el término municipal de Guadix.
-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de octubre de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Carolina, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por el desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina, modificadas por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 8 de abril de 1999.
-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, 5 de noviembre de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Los Guajares, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra Pavimentaciones y Accesos, incluida en los planes provinciales de obras y servicios para 1999, de la Diputación Provincial de Granada.
-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de noviembre de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Colector Sur, en el citado término municipal.
-  **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de noviembre de 2002**, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Benalup - Casas Viejas, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.

MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS LOCALES

En materia de Mancomunidades de Municipios y Consorcios Locales, se han tramitado los siguientes expedientes:

-  **Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 7 de marzo de 2002**, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del río Dilar, de la provincia de Granada.
-  **Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 13 de marzo de 2002**, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Fomento del Empleo, de la provincia de Almería.

-  **Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local**, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla.
-  **Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local**, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Valle de los Ríos Alhama-Fardes.
-  **Resolución de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Administración Local**, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en la provincia de Sevilla.

En materia de **Consortios**, se han tramitado los siguientes expedientes de constitución y publicación de sus Estatutos, relacionados por provincias:

Almería	11
Cádiz	10
Córdoba	10
Granada	22
Huelva	9
Jaén	15
Málaga	18
Sevilla	17
Total	112 expedientes

CONVENIOS

En materia de Convenios, se han dictado dos Resoluciones, de 7 de mayo de 2002 y de 2 de septiembre de 2002, respectivamente, por las que se acordó la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla durante el año 2002.

Además, se ha informado favorablemente la celebración de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Dirección General de Catastro, en materia de gestión catastral.

TRANSCRIPCIÓN MECANIZADA DE LAS ACTAS Y ACUERDOS

Se han recibido y tomado conocimiento de los acuerdos municipales para la adopción del sistema mecanizado para la transcripción de las actas de órganos colegiados, Resoluciones de la Presidencia y Libros de entrada y salida de documentos.

Han sido 27 las entidades locales que han solicitado acogerse a este sistema de transcripción.

PERSONAL DE EE.LL.









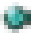
- Artículos 127 y 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En materia de personal propio de las Corporaciones Locales, se han recibido 12 certificaciones de acuerdos de aprobación de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo.
- En materia de **personal propio de las Corporaciones Locales**, se han emitido 50 informes sobre consultas planteadas por los distintos Ayuntamientos andaluces acerca de la relación de plantillas y de puestos de trabajo de las Corporaciones Locales.




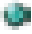




IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES



En el ejercicio de las funciones que le atribuye el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, en su artículo 8.º), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 en relación con el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado mediante decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se han tramitado los siguientes expedientes de impugnación de acuerdos:

- Orden de 9 de enero de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para que desista del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto 6/2001, de la Alcaldía de Armilla (Granada), por el que se concede licencia de actividad a General de Galerías Comerciales, S.A. para la instalación de parque comercial.
- Orden de 10 de enero de 2002** por la que se ratifica la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Alcaldía de las Cabezas de San Juan (Sevilla), por el que se aprueba la convocatoria de plazas de Agentes de Policía Local en régimen de interinidad.
- Orden de 10 de enero de 2002** por la que se ratifica la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Écija (Sevilla) de 2 de octubre de 2001, por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la provisión de una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local.
- Orden de 18 de enero de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el edicto del Alcalde del Ayuntamiento de la Zubia (Granada), publicado en el BOJA núm. 144, de 15 de diciembre de 2002, por el que se aprueban las bases de convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de Policía Local.
- Orden de 21 de enero de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para que desista del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo de la Alcaldía de Tomares, publicado en el BOP nº 132, de 9 de junio de 2001, por el que se aprueban las bases de convocatoria para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativo y Auxiliar administrativo vacantes en plantilla.

-  **Orden de 21 de febrero de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Alcaldía de Tarifa (Cádiz) de 22 de noviembre de 2001, por el que se concede licencia de obras a la entidad denominada Inver España Sociedad para la Financiación Inmobiliaria S.L., para la construcción de 65 apartamentos turísticos.
-  **Orden de 5 de marzo de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) de 11 de octubre de 2002, por el que se acuerda la permuta de la finca rústica denominada “Colmenar de la dehesa boyar” por una parcela de suelo urbanizable industrial propiedad de la Almoraima, S.A.
-  **Orden de 11 de marzo de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) por el que se aprueban las bases del concurso para cubrir en propiedad puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral, publicado en el B.O.P. de Cádiz de 17 de noviembre de 2001.
-  **Orden de 10 de abril de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, contra el acuerdo de 9 de octubre de 2001, adoptado por la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por el que se nombra a cuatro funcionarios interinos de la Policía Local.
-  **Orden de 18 de abril de 2002** por la que se ratifica la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Écija (Sevilla) de 18 de diciembre de 2001, por el que se aprueban las bases de convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de diez plazas de Auxiliar administrativo de Administración General vacantes en plantilla.
-  **Orden de 18 de abril de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para que desista del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo de Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) por el que se aprueban las bases del concurso para cubrir en propiedad puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral, publicado en el BOP de Cádiz de 17 de noviembre de 2001.
-  **Orden de 22 de abril de 2002** por la que se ratifica la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Écija (Sevilla) de 18 de diciembre de 2001, por el que se aprueban las bases de convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de tres plazas de Administrativo de Administración General vacantes en plantilla.
-  **Orden de 22 de mayo de 2002** por la que se ratifica la interposición del recurso contencioso-administrativo por el Gabinete Jurídico de la Andalucía, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pilas de 19 de febrero de 2002, de supresión, modificación e imposición de tasas e impuestos municipales para el ejercicio 2002.
-  **Orden de 27 de mayo de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva, de 21 de diciembre de 2001, por el que se aprueba definitivamente el expediente de desafectación del dominio público de la parcela 17 de la unidad b del estudio de detalle del plan parcial Santa María del Pilar.

-  **Orden de 28 de mayo de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Andalucía en Cádiz, contra el incumplimiento del deber de información solicitada por esa Delegación del Gobierno al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera con relación al expediente de permuta en Parque Feria.
-  **Orden de 3 de junio de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, contra el Acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), de 19 de febrero de 2002, de supresión, modificación e imposición de tasas e impuestos municipales para el ejercicio 2002.
-  **Orden de 10 de junio de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, contra el incumplimiento del Ayuntamiento de Tarifa del deber de información solicitada por esa Delegación, con relación al expediente de enajenación de un solar ubicado en la calle Árráz de Facinas mediante el procedimiento de subasta.
-  **Orden de 17 de junio de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, contra el acuerdo de 20 de marzo de 2002, adoptado por la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) por el que se nombra a D. José Ángel Córdoba Barea como Policía Local con carácter interino.
-  **Orden de 17 de junio de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para que desista del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), de 19 de febrero de 2002, de supresión, modificación e imposición de tasas e impuestos municipales para el ejercicio 2002.
-  **Orden de 18 de junio de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algeciras, de 22 de febrero de 2002, por el que se aprueba el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Algeciras y la comunidad de propietarios de la urbanización "La Conejera".
-  **Orden de 26 de junio de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, contra el acuerdo de 20 de marzo de 2002, adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) por el que se procede al nombramiento de siete Policías locales con carácter interino.
-  **Orden de 9 de julio de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, contra el acuerdo de 16 de abril de 2002, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) por el que se aprueba el pase a segunda actividad del Policía Local D. Antonio Rojas Polo.
-  **Orden de 15 de julio de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, contra el incumplimiento del deber de información requerida por esa Delegación al Ayuntamiento de San Roque, con relación al expediente de enajenación mediante subasta de parcela sobrante de dominio público situada en la calle cárcel Nueva, nº 8 tramitado por esa Corporación.



✚ **Orden de 25 de julio de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Roque, de 27 de febrero de 2002, por el que se procede al nombramiento de Policías Locales con carácter interino.

✚ **Orden de 25 de julio de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de

la Junta de Andalucía en Cádiz, contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cádiz, de 12 de abril de 2002, por el que se aprueban las bases reguladoras de diversos procesos de selección para la provisión interina de varias plazas vacantes en plantilla.



- ✚ **Orden de 29 de julio de 2002** por la que se ratifica la interposición del recurso contencioso-administrativo por el Gabinete Jurídico de la Andalucía, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), de 11 de abril de 2002, por el que se aprueban las bases de convocatoria para la selección de tres plazas de Policía Local mediante el sistema de oposición.
- ✚ **Orden de 29 de julio de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, contra el incumplimiento del deber de información solicitada por esa delegación del gobierno, en relación con el expediente de enajenación de viviendas de maestros tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa.
- ✚ **Orden de 4 de septiembre de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, contra el nombramiento de D. José Mena como funcionario del cuerpo de la Policía Local con carácter interino por el Ayuntamiento de Frigiliana.
- ✚ **Orden de 5 de septiembre de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cádiz, de 2 de mayo de 2002, por el que se aprueba el cambio de uso escolar privado a uso asistencial privado de una parcela sita en calle Condesa Villafuente Bermeja.
- ✚ **Orden de 9 de septiembre de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Subdelegación de Gobierno Juan de Andalucía en el Campo de Gibraltar, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, de 2 de mayo de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía Local de Los Barrios.
- ✚ **Orden de 13 de septiembre de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicita-

da por la Subdelegación de Gobierno de la Andalucía en el Campo de Gibraltar, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de 3 de mayo de 2002, por el que se aprueba una modificación en la plantilla del cuerpo de la Policía Local de esa corporación.

-  **Orden de 20 de septiembre de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, contra las bases de convocatoria para la funcionarización de dos Administrativos pertenecientes a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), publicadas en el BOP de Huelva nº 122, de 29 de mayo de 2002.
-  **Orden de 14 de octubre de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Subdelegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, contra las bases aprobadas por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), por las que se convocan cuatro plazas de Subinspector de policía pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de esa localidad, publicadas en el BOJA. nº 98, de 22 de agosto de 2002.
-  **Orden de 28 de octubre de 2002** por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla contra el Decreto 2020/2002, de 29 de julio, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Arahál en la provincia de Sevilla, publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla nº 185, de 10 de agosto.
-  **Orden de 6 de noviembre de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para que desista del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de 29 de octubre de 1998, por el que se aprobaron las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico mediante el sistema de concurso-oposición.
-  **Orden de 6 de noviembre de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Subdelegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, contra el Decreto nº 5.750/2002, de 29 de mayo, de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), por el que se acuerda el inicio del proceso de selección del Jefe del Cuerpo de la Policía Local, así como contra el Decreto nº 7.086/2002, de 10 de julio por el que se nombra a D. David Irias González como Jefe de la Policía Local de ese Ayuntamiento.
-  **Orden de 4 de diciembre de 2002** por la que se ratifica la interposición del recurso contencioso-administrativo por el Gabinete Jurídico de la Andalucía, contra la resolución de la Alcaldía-Presidencia de Morón de la Frontera (Sevilla) nº 720/2002, de 4 de julio de 2002, por la que se aprueban las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local de dicho Ayuntamiento.
-  **Orden de 3 de diciembre de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, contra el incumplimiento del deber de información requerida por esa Delegación del Gobierno al Ayuntamiento



de Tarifa, con relación al Acuerdo del Pleno de dicha Corporación, de 31 de julio de 2002, por el que se aprueba la adquisición de inmuebles en la calle Pastora, s/n y calle Pérez Maléndez, de Facinas, a la entidad mercantil "General Bética de Edificios S.A." y a D. Miguel García Díaz de Bustamante.

-  **Orden de 4 de diciembre de 2002**, por la que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Andalucía para la interposición del recurso contencioso-administrativo solicitada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, contra el incumplimiento del deber de información requerida por esa Delegación al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), en relación con el expediente tramitado por esa corporación de cesión gratuita a Provisa de una parcela municipal en Facinas, para la construcción de 29 viviendas de protección oficial.
-  **Orden de 4 de diciembre de 2002** por la que se ratifica la interposición del recurso contencioso-administrativo por el Gabinete Jurídico de la Andalucía, contra las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de nueve plazas de Bombero de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, publicadas en el boletín oficial de la Junta de Andalucía nº 108, de 14 de septiembre de 2002.

SÍMBOLOS TERRITORIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Tramitación de expedientes incoados por las entidades locales para aprobación y rehabilitación de símbolos municipales.

En el ejercicio de las funciones que le atribuye el Decreto 138/2000, de 26 de mayo, en su artículo 8 k) y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 14/1995 de 31 de enero, regulador del procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han tramitado los siguientes expedientes:

- > **Decreto 243/2001 de 6 de noviembre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rota (Cádiz) para adoptar bandera municipal.
- > **Decreto 255/2001 de 20 de noviembre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) la adopción de escudo y bandera municipal.
- > **Decreto 256/2001 de 20 de noviembre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alicún (Almería) la adopción de escudo municipal.
- > **Decreto 290/2001 de 26 de diciembre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) la adopción de bandera municipal.
- > **Decreto 291/2001 de 26 de diciembre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Benahadux (Almería) la adopción de bandera municipal.
- > **Decreto 17/2002 de 22 de enero** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huétor Tajar la adopción de escudo y bandera municipal.
- > **Decreto 18/2002 de 22 de enero** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pulpí (Almería) la adopción de bandera municipal.
- > **Decreto 32/2002 de 5 de febrero** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) la adopción de bandera municipal.
- > **Decreto 74/2002 de 19 de febrero** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pruna (Sevilla) la adopción de escudo y bandera municipales.

- > **Decreto 75/2002 de 19 de febrero** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) la adopción de escudo y bandera municipales.
- > **Decreto 108/2002 de 19 de marzo**, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) la adopción de bandera municipal.
- > **Decreto 114/2002 de 25 de marzo** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Partalaoa (Almería) la adopción de escudo y bandera municipales.
- > **Decreto 144/2002 de 7 de mayo** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén) la adopción de escudo, bandera y sello municipales.
- > **Decreto 170/2002 de 4 de junio** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén) la adopción de escudo y bandera municipales.
- > **Decreto 193/2002 de 2 de julio** por que se autoriza al Ayuntamiento de Abrucena (Almería) la adopción de escudo y bandera municipales.
- > **Decreto 194/2002 de 2 de julio**, por el que se autoriza la adopción de escudo y bandera a la E.A.T.I.M. de Guadalcazín, dependiente del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- > **Decreto 196/2002 de 2 de julio** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Instinción (Almería) la adopción de escudo y bandera municipales.
- > **Decreto 399/2002 de 16 de julio** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Málaga la rehabilitación de su escudo municipal.
- > **Decreto 251/02 de 8 de octubre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Valle (Granada) para la adopción de escudo municipal.
- > **Decreto 255/2002 de 15 de octubre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena (Almería) la adopción de escudo y bandera municipales.
- > **Decreto 256/2002 de 15 de octubre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) la adopción de escudo y bandera municipales.
- > **Decreto 257/2002 de 15 de octubre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aldeire la adopción de escudo y bandera municipales.
- > **Decreto 306/2002 de 17 de diciembre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lújar (Granada) la adopción de escudo y bandera municipales.
- > **Decreto 307/2002 de 17 de diciembre** por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chercos (Almería) la adopción de escudo y bandera municipales.

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SÍMBOLOS		
ROTA	Cádiz		Bandera	
BELALCÁZAR	Córdoba	Escudo	Bandera	
ALICÚN	Almería	Escudo		
OLIVARES	Sevilla		Bandera	
BENAHADUX	Almería		Bandera	
HUÉTOR TÁJAR	Granada		Bandera	
PULPÍ	Almería		Bandera	
ALMÁCHAR	Málaga		Bandera	
PRUNA	Sevilla	Escudo	Bandera	
ALMONTE	Huelva	Escudo	Bandera	

PUEBLA DE GUZMÁN	Huelva		Bandera	
PARTALOA	Almería	Escudo	Bandera	
SANTIAGO DE CALATRAVA	Jaén	Escudo	Bandera	Sello
HIGUERA DE CALATRAVA	Jaén	Escudo	Bandera	
ABRUCENA	Almería	Escudo	Bandera	
EATIM GUADALCACÍN (Jerez Fra.)	Cádiz	Escudo	Bandera	
INSTINCIÓN	Almería	Escudo	Bandera	
MÁLAGA	Málaga	Escudo		
EL VALLE	Granada	Escudo		
SANTA CRUZ DE MARCHENA	Almería	Escudo	Bandera	
ARENAS DEL REY	Granada	Escudo	Bandera	
ALDEIRE	Granada	Escudo	Bandera	
LÚJAR	Granada	Escudo	Bandera	
CHERCOS	Almería	Escudo	Bandera	
E.A.T.I.M. EL MÁRMOL (Rus)	Jaén	Escudo	Bandera	Sello
OTÍVAR	Granada	Escudo	Bandera	

Publicación de los escudos y banderas aprobados por la Junta de Andalucía.

En el último trimestre del año 2002 se han iniciado los trabajos para la recopilación en un manual de los escudos y banderas municipales aprobados por la Junta de Andalucía. Para ello se ha girado, desde la Dirección General de Administración Local, una circular a todas las Entidades Locales de Andalucía a fin de requerirles las imágenes gráficas de los respectivos símbolos. El texto se ha elaborado en la Dirección General a partir de la Base de Datos del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la actualidad los trabajos están en la fase de corrección de textos y de tratamiento informático de las imágenes que ilustrarán la publicación.

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

Al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 169/1986 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitados los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Cogollos de Guadix (Granada) y Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para cambio de denominación.

CONSEJO CONSULTIVO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, en el Decreto 89/1994, de 19 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, así como en la resolución de la Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía de 8 de enero de 2001, se han tramitado los siguientes expedientes de solicitud de dictamen a ese Consejo Consultivo por las Entidades Locales:

a)	Reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas:	132 expedientes.
b)	Resolución de contratos suscritos por los Entes Locales:	14 expedientes.
c)	Modificación de Normas de Planeamiento Urbanístico:	31 expedientes.
d)	Revisión de actos nulos de pleno derecho:	10 expedientes.
e)	Recursos extraordinarios de revisión:	1 expediente.
f)	Consultas facultativas:	4 expedientes.
TOTAL CONSULTAS EVACUADAS		192

PRODUCCIÓN NORMATIVA

En el ejercicio de las funciones normativas que le asigna el artículo 8d) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 373/2000, de 28 de julio, la Dirección General de Administración Local ha desarrollado las siguientes iniciativas:

- > **Ley General de las Entidades e Instrumentos para la Cooperación Territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía** (inicialmente denominada Ley de Cooperación Territorial), que se encuentra en fase de estudio e informe por parte del Consejo Consultivo. Dicha Ley tiene por objeto contribuir a la adecuación del gobierno del territorio andaluz a la realidad especial y funcional existente, regulando en particular los instrumentos y entidades para la cooperación territorial, de modo que, a través del fomento de fórmulas asociativas y de cooperación, se favorezca la consecución de los principios generales de autonomía local, solidaridad, subsidiariedad, descentralización, eficacia, eficiencia, participación, planificación y calidad.

La citada Ley aborda la regulación, como entidades de cooperación territorial, de figuras tales como las áreas metropolitanas, las mancomunidades, los consorcios, las asociaciones mercantiles y las asociaciones locales para la protección y promoción de intereses, así como, novedosamente, introduce la regulación de las comarcas y crea las denominadas entidades metropolitanas sectoriales. Asimismo regula como instrumentos para la cooperación territorial las redes de cooperación territorial, aspecto también nuevo, y los convenios de cooperación, admitiéndose otras fórmulas asociativas en todo caso.

Como novedad también significativa, se crea en la citada Ley la nueva categoría de las entidades de especial interés, con la finalidad de fomentar la creación y desarrollo de entidades locales de cooperación atendiendo a la relevancia de las funciones que cumplan en sus respectivos ámbitos geográficos y a los principios y fines de la Ley.

- > **Elaboración del borrador de la futura Ley de Símbolos y Tratamiento de las Entidades Locales de Andalucía.** Teniendo en cuenta la necesidad de reafirmar la autonomía de las Entidades Locales, y dado que los símbolos de las mismas expresan su identidad y cohesión, la citada Ley tiene por finalidad reducir al mínimo la intervención de la Junta de Andalucía en la aprobación y demás incidencias de dichos símbolos, de modo que la Administración autonómica intervenga solamente en la medida precisa para asegurar el mayor pluralismo y participación ciudadana en las decisiones locales relativas a tales símbolos, así como para evitar la confusión entre símbolos de distintas Entidades Locales.

Por tanto, dicha Ley procede a suprimir la necesidad de aprobación, mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de los símbolos de las Entidades Locales (circunstancia que hoy se exige en el vigente Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales y en la Orden de 12 de mayo de 1995, de la citada Consejería).

- > **Labores de apoyo en materia de normativa aplicable.** Por parte de la Dirección General de Administración Local, y dentro de las funciones que le corresponden, se ha dado un importante apoyo a las Entidades Locales de Andalucía en materia de resolución de consultas sobre el régimen jurídico aplicable a diversas cuestiones. Así, a título de ejemplo, se han resuelto, sin carácter vinculante, diversas consultas relativas a temas en materia de régimen local, tales como el régimen jurídico aplicable a entidades de derecho privado dependientes de los Ayuntamientos, con referencia al régimen del personal y al régimen jurídico-financiero de las mismas, régimen jurídico aplicable al carácter disponible o no de las deudas tributarias locales, así como al posible pago en especie de las mismas, etc.
- > **Borrador de Decreto que aprueba al Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía.** Se ha confeccionado este documento de sentida relevancia no ya solo desde el punto de vista de la aplicabilidad de la ley de igual denominación, sino también como instrumento normativo que palle determinadas carencias que presentaba nuestra legislación, como pudiera ser la regulación de un Registro Andaluz de Entidades Locales o los aspectos más ejecutivos de deslinde y amojonamiento de líneas término. Así mismo se pretende en esta norma definir más ajustadamente temas de gran relevancia relacionados con la constitución, régimen jurídico y aspectos económicos-financieros de las Entidades Locales Autónomas.
- > **Borrador de Decreto que apruebe el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.** A la fecha de cierre de confección de este documento se está trabajando en la definitiva versión del borrador elaborado por una Comisión en la que encuentran acomodo funcionarios integrantes de la Administración Local con rica e ilustrada experiencia y relevantes miembros de la vida universitaria.

